

Auto Interlocutorio N°766
Radicado: 2021-00299
Interesados: MATEO LOPEZ MOLINA
Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Causante: EDIEN FERLEY LOPEZ OSTOS

CONSTANCIA SECRETARIAL, La Dorada, Caldas, 23 de agosto de 2022. Se deja constancia que a través del correo electrónico institucional del Despacho se recibió el 12 de agosto de 2022, refiriendo los datos que pretende aclarar en el trabajo de partición y los documentos que lo soportan – fls. 77 al 114. Mediante escrito del 19 de agosto de 2022, adjunta la ORIP de Guaduas, Cundinamarca, la nota devolutiva del folio de M.I. N°162-181 -fls. 115 al 127. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se resuelve la petición elevada por el apoderado de los interesados dentro de la SUCESION INTESTADA del causante EDIEN FERLEY LOPEZ STOS para aclarar la partición elaborada y presentada por los abogados ORLANDO VARGAS MORENO, aprobada por el Despacho mediante Sentencia N° 36 del 17 de junio de 2022 (folios 68 al 70), en el sentido de indicar:

Respecto de los inmuebles *“...determinar su área y/o linderos (parágrafo 1 del artículo 16 de la Ley 1579 de 2012), respecto a las matrículas inmobiliarias Nos. 162-181 y 162-30734”*

“En lo que concierne a las matrículas inmobiliarias Nos. 162-30733 y 162-30734, no se indicaron sus linderos.”

“El causante figura como titular del derecho real de dominio sobre un derecho de cuota correspondiente a un 50% del inmueble identificado con la matrícula No. 162-37468.”

Solicita entonces, precisar a las ORIP correspondientes, lo siguiente:

“a.-) Que el área o cabida del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 162-181 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas, Cundinamarca, según catastro es de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (267,00 M2).

b.-) Que el área o cabida del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 162-30734 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas, Cundinamarca, es de TREINTA PUNTO TREINTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (30.35).

c.-) Que los linderos del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 162-30734 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas, Cundinamarca, son: NORTE, con ROSA OSTOS DE LÓPEZ, en longitud de 6,70 metros ORIENTE, con CARRERA 11, VÍA PÚBLICA, en longitud de 4,53 metros SUR, con ELENA MAHECHA DE OSTOS, en longitud de 6,70 metros OCCIDENTE, con EURIPIDES LÓPEZ, en longitud de 4,53 metros.

d.-) Que los linderos del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 162-30733 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas, Cundinamarca, son: NORTE, con Elizabeth Ostos Mahecha, en longitud de 6,70 metros ORIENTE, con

Auto Interlocutorio N°766
Radicado: 2021-00299
Interesados: MATEO LOPEZ MOLINA
Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Causante: EDIEN FERLEY LOPEZ OSTOS

Carrera 11, Vía Pública, en longitud de 3,84 metros SUR, con LA Calle 13a Bis, Vía Pública, en longitud de 6,70 metros OCCIDENTE, con Eurípides López, en longitud de 3,84 metros. e.-) Que el causante EDIEN FERLEY LÓPEZ OSTOS, es titular del derecho real de dominio sobre un derecho de cuota correspondiente a un 50% del inmueble identificado con la matrícula No. 162-37468. También se le debe precisar que, con la información suministrada, debe proceder sin dilación alguna a registrar el trabajo de partición y adjudicación, así como la sentencia aprobatoria del mismo, dentro del proceso de sucesión del causante EDIEN FERLEY LÓPEZ OSTOS."

Teniendo en cuenta que la solicitud inicial, refirió las adiciones que habrían de hacerse en la sentencia, pero que, los datos suministrados respecto de los predios objeto de partición, esto es el área de los predios identificados con la M.I. N° 162-181 y 162-30734, no corresponde a la consignada en los certificados de tradición adjuntos al proceso, se requirió al apoderado solicitante para que, adecuarse la información suministrada a los documentos aludidos, o aportara el soporte que fundamentan lo consignado en su escrito, adjuntando además la copia de la escritura pública número 114 del 13 de marzo de 2009, de la Notaría Única de Puerto Salgar, Cundinamarca, en la que, según los certificados de tradición de los predios identificados con la M.I. N° 162-30734 y 162-30733, obran los linderos requeridos para la inscripción, referidos por el abogado en su solicitud.

Al efecto, el apoderado remite escrito del 12 de agosto de 2022 en el que indica de nuevo los linderos de los predios identificados con la M.I. N° 162-181 y 162-30733 y anexa copia del certificado de tradición del inmueble con M.I. N° 162-30734; así como los documentos que, afirma acreditan, la adición deprecada.

Así entonces, se establece que:

1. EL área del predio identificado con la M.I. N° 162-181 (fls. 79 y 80), es de 267.00 metros cuadrados; tanto el área como sus linderos, son los consignados en la escritura pública N°1950 del 19 de septiembre de 2011, la cual aporta (fls. 84 al 93)
2. EL área del predio identificado con la M.I. N° 162-30734 (fl. 83), es de 30.35 metros cuadrados; tanto el área como sus linderos, son los consignados en la escritura pública N°114 del 13 de marzo de 2009, para el "LOTE NUMERO DOS" la cual aporta (fls. 107 al 114)
3. *Los linderos del inmueble identificado con de folio de matrícula inmobiliaria Nro 162-30734 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas, Cundinamarca, son: NORTE, con ROSA OSTOS DE LÓPEZ, en longitud de 6,70 metros ORIENTE, con CARRERA 11, VÍA PÚBLICA, en longitud de 4,53 metros SUR, con ELENA MAHECHA DE OSTOS, en longitud de 6,70 metros OCCIDENTE, con EURIPIDES LÓPEZ, en longitud de 4,53 metros. Tanto el área como sus linderos, son los consignados en la escritura pública N°114 del 13 de marzo de 2009, para el "LOTE NUMERO DOS" la cual aporta (fls. 107 al 114)*
4. Los linderos del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 162-30733 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas, Cundinamarca, son: NORTE, con Elizabeth Ostos Mahecha, en longitud de 6,70 metros ORIENTE, con

Auto Interlocutorio N°766
Radicado: 2021-00299
Interesados: MATEO LOPEZ MOLINA
Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Causante: EDIEN FERLEY LOPEZ OSTOS

Carrera 11, Vía Pública, en longitud de 3,84 metros: SUR con LA Calle 13a Bis, Vía Pública, en longitud de 6,70 metros OCCIDENTE, con Eurípides López, en longitud de 3,84 metros. Tanto el área como sus linderos, son los consignados en la escritura pública N°114 del 13 de marzo de 2009, para el "LOTE NUMERO UNO" la cual aporta (fls. 107 al 114)

5. Que el causante EDIEN FERLEY LÓPEZ OSTOS, es titular del derecho real de dominio sobre un derecho de cuota correspondiente a un 50% del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 162-37468 (fls. 12 y 13) lo que se evidencia en la anotación N°002, según lo dispuesto en la escritura pública N°339 del 27 de diciembre de 2018.

Dadas las anteriores condiciones y en ejercicio de la facultad que confiere el artículo 286 del Código General del Proceso se acepta la corrección, disponiendo la aclaración del trabajo de partición efectuado en este asunto, señalando:

- En la PARTIDA SEGUNDA del trabajo de partición, correspondiente al inmueble identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 162-181 (fls. 79 y 80), se entenderá asignado como su área 267.00 metros cuadrados; sus linderos: ###POR EL ORIENTE, en una extensión de treinta (30) metros, con la casa del señor CARLOS J. RUEDA; POR EL OCCIDENTE, en una extensión de treinta (30) metros con la casa del señor ISRAEL SALGUERO, POR EL NORTE en una extensión de siete (7) metros con diez (10) centímetros con la calle central y POR EL SUR en una extensión de ocho (8) metros con ochenta y cinco (85) centímetros, con la casa del señor ANGEL RODRIGUEZ###; conforme lo establece la escritura pública N°1950 del 19 de septiembre de 2011, la cual aporta (fls. 84 al 93)
- En la PARTIDA TERCERA del trabajo de partición, correspondiente al inmueble identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 162-37468 (fls. 12 y 13), se entenderá asignado en el porcentaje de titularidad que sobre el inmueble tenía el señor EDIEN FERLEY LÓPEZ OSTOS -causante-, esto es, según la anotación N°002, de la escritura pública N°339 del 27 de diciembre de 2018, sobre la mitad del inmueble (cincuenta por ciento -50%).
- En la PARTIDA CUARTA del trabajo de partición, correspondiente al inmueble identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 162-30734 (fls. 79 y 80), se entenderá asignado como su área 30.35 metros cuadrados; y sus linderos: NORTE, con ROSA OSTOS DE LÓPEZ, en longitud de 6,70 metros ORIENTE, con CARRERA 11, VÍA PÚBLICA, en longitud de 4,53 metros SUR, con ELENA MAHECHA DE OSTOS, en longitud de 6,70 metros OCCIDENTE, con EURIPIDES LÓPEZ, en longitud de 4,53 metros. Tanto el área como sus linderos, son los consignados en la escritura pública N°114 del 13 de marzo de 2009, para el "LOTE NUMERO DOS" la cual se aporta (fls. 107 al 114)
- En la PARTIDA QUINTA del trabajo de partición, correspondiente al inmueble identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 162-30733, se entenderán como sus linderos: NORTE, con Elizabeth Ostos Mahecha, en longitud de 6,70 metros ORIENTE, con Carrera 11, Vía Pública, en longitud de 3,84 metros: SUR con LA Calle 13a Bis, Vía Pública, en longitud de 6,70 metros OCCIDENTE, con Eurípides López, en longitud de

Auto Interlocutorio N°766
Radicado: 2021-00299
Interesados: MATEO LOPEZ MOLINA
Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Causante: EDIEN FERLEY LOPEZ OSTOS

3,84 metros. Los linderos son los consignados en la escritura pública N°114 del 13 de marzo de 2009, para el "LOTE NUMERO UNO" la cual aporta (fls. 107 al 114)

Ante tal manifestación, se tiene como aclarada la anterior situación en el trabajo de partición efectuado en este asunto, y se ordena expedir copia de la solicitud de aclaración y de este auto a los interesados para los trámites pertinentes ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas, Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 133 del 7 de septiembre de 2022

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ El día _____ () de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54cb84f901ef28e5f58b53425ffad69fd03084853fdf310a815699372d3fbe33**

Documento generado en 06/09/2022 06:24:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>